



10

RADICADO No. 05266 40 03 002 2019-00688 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 533

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, advierte el despacho que no accederá a decretar el embargo del salario del señor Luis Fernando Cardona Mora en la proporción solicitada por cuanto a la fecha – según lo manifiesta la Universidad Libre a folios 4 y 10 – se encuentra vigente un embargo que está por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario

ACE